

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES Y APRENDIZAJE PERMANENTE.

Resolución de 30 de junio de 2022, por la que se autorizan los proyectos de formación profesional dual del sistema educativo, en centros de Formación Profesional en el Principado de Asturias, para los cursos 2021/22 y 2022/23.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En fecha 30 de mayo de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, la Resolución de 24 de mayo de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se regula el octavo programa de formación profesional dual del sistema educativo en el Principado de Asturias, a desarrollar durante los años académicos 2021/22 y 2022/23. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 de dicha resolución, los centros docentes que deseen participar en el programa de formación profesional dual del sistema educativo deben presentar la solicitud de autorización desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y finalizando a los diez días hábiles, a la que deberán adjuntar el proyecto de formación profesional dual.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El régimen jurídico aplicable se recoge en las siguientes disposiciones:

- Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual (Boletín Oficial del Estado de 9 de noviembre).
- Resolución de 24 de mayo de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se regula el octavo programa de formación profesional dual del sistema educativo en el Principado de Asturias, a desarrollar durante los años académicos 2021/22 y 2022/23, publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 30 de mayo de 2022, establece que será la Dirección General con competencias en materia de Formación Profesional la que resuelva las autorizaciones.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en los puntos a), b),c), del artículo 4 de la *Resolución de 30 de mayo de 2022*, para participar en el programa de formación profesional dual del sistema educativo, los centros docentes solicitantes deberán redactar un proyecto de formación profesional dual que deberá incluir determinada documentación.

TERCERO.- Conforme al punto 1, del artículo 12, de la Resolución de 30 de mayo de 2022, la

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General con competencias en formación profesional del sistema educativo resolverá los proyectos autorizados y publicará su resolución en la página web WWW.educastur.es

CUARTO.- El día 22 de junio de 2022, se publicó los proyectos autorizados y no autorizados, dando un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de las deficiencias indicadas.

QUINTO.- Las alegaciones presentadas por las Directoras y Directores de los centros docentes vienen acompañadas de los documentos que se exigen para estos supuestos y han sido revisadas por el Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales.

Visto los antecedentes de hecho y en base a los anteriores fundamentos de derecho,

RESUELVO

ÚNICO.- Autorizar los proyectos que se relacionan a continuación, presentados por los Directores y Directoras, como representantes de los centros docentes y publicar esta resolución en www.educastur.es

Distrito	Centro	Denominación ciclo formativo
Avilés-occidente	CIFP de Avilés	Laboratorio de análisis y control de calidad
	IES Elisa y Luis Villamil	Electromecánica de vehículos automóviles
Cuencas	CIFP Mantenimiento y Servicios a la Producción	Energías renovables
	IES Cuenca del Nalón	Administración y finanzas
		Instalaciones eléctricas y automáticas
Oviedo	IES Pando	Impresión Gráfica
	IES Escultor "Juan de Villanueva"	Procesos y calidad en la industria alimentaria

Contra la presente resolución se podrán presentar alegaciones, en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación.

EL DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES Y
APRENDIZAJE PERMANENTE.

Javier Cueli Llera